

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2018-00192-00

Auto No. 129

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

1. Incorporar el informe de valoración de apoyos y anexos presentados por la mandataria judicial de la parte actora.
2. De conformidad con el numeral 6°. del art. 38 de la Ley 1996 de 2019, en concordancia con el 56-2 ibidem, se correrá traslado del informe de valoración de apoyos realizado por la Defensoría pública, por el término de diez (10) días a las personas involucradas y al Ministerio Público, para que se pronuncien sobre el mismo, y de ser el caso presenten otros informes de valoración de apoyos, para resolver con base en la norma últimamente citada.

Notifíquese,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ